

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26-agosto-2020

REF: 2019-01290-00

Mediante escrito visible a PDF 21 de la actuación, el memorialista solicitó el terminación del proceso, en virtud del pago parcial de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, Resuelve:

1.- Aceptar la terminación del trámite adelantado como solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria elevada por Banco Finandina S.A.

2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante identificado con placa EJO 280. Ofíciase a quien corresponda.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

En el caso de requerirse emolumentos de registro de la orden judicial deberán ser asumidos por la parte interesada.

3.- Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 19 Hoy La Sra. 27-agosto de 2020 ANA PATRICIA MONROY ESQUERRA

¹ Expediente digitalizado SharePoint.